

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS TÉCNICOS PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE ORIENTACIÓN Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD

Por las presentes bases se regirá el proceso de selección y contratación temporal de técnicos para el desarrollo del programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad.

Puesto	Especificaciones	Número de puestos ofertados
Técnico/a en orientación e inserción. Referencia: (PIOME 2)	Desarrollo de las acciones de tutorías individualizadas (TI), desarrollo de los aspectos personales para la ocupación (DAPO), búsqueda de empleo (BAE-G) y taller de entrevista (TE) u otras acciones relacionadas del programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad.	2 puestos a tiempo parcial (90,7% de jornada, 34h a la semana de lunes a viernes).

La puesta en marcha de las acciones del programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad se enmarca dentro de lo establecido en la Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación y formación en el marco del programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad (BOPA de 29/10/2016), en la Resolución de 27 de octubre de 2016, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones en el marco del programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad en el periodo 2016/2017 en el Principado de Asturias (BOPA de 07/11/2016) y en la Resolución de 14 de diciembre de 2016 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de concesión y denegación de subvenciones para realización de acciones de orientación y formación en el marco del programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad en el periodo 2016/2017 (BOPA 17/12/2016). En todo caso el proceso selectivo se realizará conforme a las citadas Resoluciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y a lo establecido en las presentes bases.

Requisitos de los aspirantes

En todo caso los aspirantes deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto de trabajo y que se adjunta a las presentes bases.

Tener nacionalidad española o nacionalidad de estados miembros de la Unión Europea o de otro país que permita la libre circulación de trabajadores o nacionalidad de otros estados, siempre que se acredite tener residencia legal en España de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España; todo ello, de forma que permita trabajar y formalizar un contrato laboral en España.

Solicitudes y presentación de documentación.

Los interesados deberán presentar en FUCOMI, pozo San José, s/n de Turón Mieres, en horario de 9h a 14h, solicitud haciendo mención en la misma al puesto al que se presenta junto con la referencia, y ello en el modelo que se adjunta a las presentes bases, además, junto a la solicitud se deberá presentar curriculum vitae acreditado.

El plazo de presentación de solicitudes y curriculum vitae acreditado será hasta el próximo día 15 de febrero de 2017 incluido, no se admitirán solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha. Los sábados, domingos y festivos no se podrán presentar solicitudes.

La experiencia se acreditará mediante copia de contratos laborales y certificado de vida laboral expedida por la Seguridad Social, las actividades por cuenta propia se acreditarán mediante la documentación que acredite el tipo de actividad, certificaciones, declaraciones tributarias y vida laboral expedida por la Seguridad Social. La titulación se acreditará mediante copia de diplomas, títulos o certificados de dicha titulación. Además, La experiencia profesional específica requerida en el perfil del puesto de trabajo y referida a técnicas y realización de entrevista personal, orientación profesional, utilización de técnicas de motivación y comunicación en técnicas de dirección y animación de reuniones, en orientación profesional y trabajo con grupos, se acreditará mediante copia del contrato de trabajo y certificado emitido por la empresa o entidad donde se realizaron y en el que conste la efectiva realización de dichas funciones.

Solamente se tendrán en consideración aquellos méritos que estén suficientemente acreditados.

La documentación acreditativa presentada será objeto de comprobación antes de la contratación, debiendo aportar originales de la misma. La presentación de la solicitud o incluso la superación de las pruebas, no crea ningún derecho en el caso de incumplimiento de requisitos, inexactitud o falsedad de la documentación o en caso de no aportar en su momento los citados originales.

Los requisitos establecidos se deberán reunir a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del contrato.

En todo caso serán excluidos los candidatos que no presenten su solicitud en los plazos o forma aquí establecidos, así como también serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos o no acrediten convenientemente su curriculum vitae.

Tribunal

De conformidad con los principios de imparcialidad y profesionalidad, se designan tres personas integrantes del tribunal y que estará compuesto por un presidente, un secretario y un vocal, igualmente, se designa un suplente, que actuará en sustitución de cualquiera de los

anteriores, ostentando en las reuniones el cargo de la persona a la que sustituya, en concreto, el tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

D. Antonio Alvarez Alvarez, D.N.I.: 09382756K que actuará en calidad de presidente.

D. Rafael Rodríguez Rodríguez D.N.I.: 09397401S que actuará en calidad de secretario.

Dña. M. Raquel Camporro Rodríguez D.N.I.: 09368263H que actuará en calidad de vocal.

Suplente: Avelino Paulino Gutiérrez González D.N.I.: 09379692Q que actuará como suplente de cualquiera de los anteriores.

Dicho tribunal será el encargado de la realización y desarrollo de las distintas pruebas, valoración de las mismas y examen de la documentación presentada por los candidatos, así como resolución de las reclamaciones que durante el proceso se puedan plantear.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario, o en su caso, de quien le sustituya.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

Proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en la página web de FUCOMI www.fucomi.com se publicará una lista con las personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión y otorgando un plazo de 5 días naturales, desde dicha publicación, para la subsanación de defectos.

El proceso de selección consistirá en:

1. Valoración de méritos mediante la baremación de Curriculum vitae en base al siguiente baremo:

BAREMO	
PUNTUACIONES (MAXIMO 30 PUNTOS)	
Experiencia profesional relacionada con el puesto	0,10 puntos/mes

La experiencia profesional se valorará en proporción a la jornada de trabajo.

Solamente se tendrá en consideración aquella experiencia que esté suficientemente acreditada.

2. Entrevista personal, que versará sobre conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto y sobre acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. Será puntuada entre 0 y 15 puntos.

3. Quedarán seleccionados los candidatos que obtengan las mayores puntuaciones sumada la baremación de curriculum y la entrevista hasta cubrir el número de puestos ofertados, quedando como reservas el resto de candidatos por orden de puntuación.

En el caso de producirse empates los mismos serán resueltos a favor del candidato que acredite una mayor puntuación en la baremación del curriculum vitae, de persistir el empate se resolverá a favor del candidato que acredite la experiencia profesional relacionada más reciente.

Finalización del procedimiento

Finalizada la fase de baremación de CV y entrevista, se levantará acta del proceso y se publicará en la página web de FUCOMI www.fucomi.com y en el portal de transparencia del Principado de Asturias www.asturias.es un listado con la calificación final de los aspirantes admitidos por orden de puntuación. Una vez publicado dicho listado se concederá un plazo de 5 días naturales para que se formulen las reclamaciones pertinentes que serán resueltas por el tribunal, sin que ello interrumpa el desarrollo del proceso selectivo y de contratación del personal, dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente de su publicación en la página web de FUCOMI. Igualmente, dicho listado se elevará al órgano competente para la suscripción de los correspondientes contratos laborales de acuerdo con el orden de puntuación.

Contratación.



Los candidatos seleccionados serán convocados por FUCOMI para aportar la documentación necesaria al objeto de formalizar el correspondiente contrato de trabajo. En todo caso dichas contrataciones estarán condicionadas a la efectiva puesta en marcha de las acciones del programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad, así como a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Principado de Asturias, no realizando las contrataciones si por cualquier motivo no se ponen en marcha las citadas acciones o no se cuenta con la señalada autorización o bien el candidato no aporta la documentación requerida. Igualmente, en cumplimiento de la base duodécima de la Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación y formación en el marco del programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad, el candidato o candidatos seleccionados, como requisito previo a la contratación deberán ser homologados por la comisión mixta establecida en dicha base duodécima y constituida por representantes del Servicio Público de Empleo y FUCOMI.

La modalidad de contratación será un contrato de obra y servicio a tiempo parcial vinculado al programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad con la retribución del convenio colectivo de FUCOMI.

Bolsa de empleo

Se crea una bolsa de empleo específica y temporal para el actual programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad 2016/2017, no siendo de aplicación a futuros programas que se puedan aprobar y que estará compuesta por los aspirantes admitidos que figuran en el listado publicado con la calificación final por orden de puntuación. En el caso de que durante el desarrollo del actual programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad se produzcan vacantes por cualquier causa las mismas serán cubiertas con los candidatos que figuran en dicho listado y ello, siguiendo el orden de puntuación.

Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de aplicación, se informa a los candidatos que sus datos personales se incorporan para su tratamiento a un fichero. La finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo o, en su caso, el llamamiento para la contratación. Los candidatos pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, mediante solicitud escrita y firmada dirigida a FUCOMI, Pozo San José, s/n 33610 Turón (Mieres), con fotocopia del DNI.

Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web de FUCOMI www.fucomi.com, en el portal de transparencia del Principado de Asturias www.asturias.es, así como, en la web "trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias www.asturias.es/trabajastur.



Perfil puesto: Técnico/a en orientación e inserción programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad. Referencia: (PIOME 2)

Descripción del Puesto:

Se ocupará del desarrollo de las distintas acciones del proceso de orientación profesional para el empleo como tutorías individualizadas y de acciones grupales como desarrollo de los aspectos personales para la ocupación, de búsqueda de empleo y talleres de entrevista u otras acciones relacionadas del programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad.

Requisitos de los aspirantes:

Licenciado/a en psicología.

Experiencia profesional mínima de un año en orientación laboral.

Experiencia profesional en técnicas y realización de entrevista personal, orientación profesional, utilización de técnicas de motivación y comunicación y técnicas de dirección y animación de reuniones, en orientación profesional y trabajo con grupos.



**MODELO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA
COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DE TECNICOS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE
ORIENTACION Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (PIOME 2)**

D./Dña.....

D.N.I.....

Domicilio.....

Teléfono.....

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir puestos del programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad, está interesado/a en presentarse al siguiente puesto de trabajo:

Denominación del puesto:

Referencia:

Por ello,

SOLICITA

Ser admitido/a al proceso de selección, a cuyo fin adjunta los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como el curriculum vitae acreditado.

En a de de

Fdo.: D./Dña.